

Si trabajo el feriado 7 de junio: ¿cuánto me deben de pagar?

El próximo 7 de junio de 2024 fue declarado feriado nacional en conmemoración de la Batalla de Arica y Día de la Bandera, fecha que se suma al feriado del sábado 29 de junio, Día de San Pedro y San Pablo.

MIRA TAMBIÉN:



16 de abril del 2025

[Delivery](#)

[Empresas](#)

[Economía](#)

[Perú](#)

Perú proyecta un crecimiento del 11,03 % en delivery e ingresos por US\$ 2.951 millones hacia 2029

[Leer más](#)



16 de abril del 2025

[Economía](#)

[Empresas](#)

[Pymes](#)

Pymes se demoran hasta 18 meses en regularizar el pago de títulos valores

[Leer más](#)

Ello conforme al artículo 6 del Decreto Legislativo 713, Ley de Descansos Remunerados, el cual especifica que los **trabajadores** tienen derecho a percibir por los días feriados no laborables la remuneración ordinaria correspondiente a un día de trabajo, por cada día feriado.

No obstante, la Cámara de Comercio de Lima (CCL) precisó que, si el trabajador del sector privado labora esos días, este deberá percibir una **triple remuneración** por cada día laborado.

“El trabajo efectuado el viernes 7 y el sábado 29 de junio, sin descanso sustitutorio, da lugar al pago de la retribución correspondiente por la labor efectuada, con una sobretasa de 100 %”, explicó Álvaro Gálvez, gerente del Centro Legal de la CCL.

Por ejemplo, si la remuneración del trabajador es de **S/ 1 500 (S/ 50)**, de laborar el viernes 7 y el sábado 29 de junio y no tener descanso sustitutorio en otros días, tendrá derecho a percibir **3 remuneraciones por cada día: S/ 50 por el día feriado (que está incorporado dentro de la remuneración semanal, quincenal o mensual) y S/ 100 por trabajar en cada día feriado (sobretasa de 100 %).**



A tener en cuenta

La CCL declaró que en caso los días **viernes 7 y/o sábado 29 de junio** son días de descanso semanal obligatorio, el trabajador solo percibirá la remuneración por el descanso semanal y no por el feriado.

Además, no se considera que se ha laborado en día feriado cuando el turno de trabajo se inicie en día laborable y concluya en día feriado.

LEER MÁS:

Feridos en junio 2024 en Perú: revisa [AQUÍ](#) el calendario de este mes